

+

De algo por elto quanto Veinte y Nueve de Año de 1727  
Requiere a S. M. C. desta Real Audiencia  
comandada de la Real C. de Indias, y de la Real Audiencia  
por elto que por la Real C. de Indias se acordase  
selede por elto de Indias =  
El Sr. D. Antonio Joseph Alvarado que fue  
D. J. P. que entendida la Proposicion  
hecha por el Sr. D. Juan Antonio Ruiz Pro-  
curador General. La Proposicion dada ante  
la Real Audiencia por elto de Indias; le consta al que  
botta sex veces su expresion. Y asi mismo  
tener por evidente que esta Real Audiencia tiene que  
ver y verbiendo los notorios Inconvenientes  
que sean practicados de ejecutar la Informacion  
que se ha de entrar en esta Real Audiencia.  
En la forma que expresa el Sr. D. Pedro  
Menchaca. Y para evitar los que se  
han de hacer y por decretos hechos por esta Real Audiencia  
se practica sea conzistencia del Procurador  
General y ante qualquiera de los Es. de la  
Real Audiencia. Como se executo al tiempo de  
quando el que botta la Proposicion para en-  
trar en esta Real Audiencia. Y siendo cierto que  
estas diligencias deben preceder aun que  
se de por cierta las circunstancias y Requi-  
sitos que se requieren para entrar a ejercer  
el oficio de Es. de Indias, por lo que mira a haberse  
parado algunos despachos o Zedulas con  
Relacion sin embargo asi en lo que mira

